

ORDENANZA N° 3.491

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.032, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal las tareas desarrolladas por la Asociación Civil 17 de Octubre en la Organización del IV Congreso de Historia de los Barrios de La Rioja, iniciadas en el mes de Septiembre de 2.003, en la ciudad capital de La Rioja, conforme al programa y a elaborado.”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal VERA).-

g.d.